

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución Nº 590/95, mediante la cual en su artículo 4º establece que el Consejo Superior Universitario determinará las misiones y funciones de la comisión que tendrá a su cargo el enlace entre el Consejo Superior Universitario y los representantes ante la C.E.N.T., y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

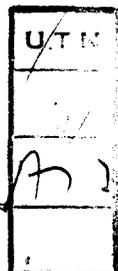
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer las misiones y funciones de la comisión que tendrá a su cargo el enlace entre el Consejo Superior Universitario y los representantes ante la C.E.N.T., las cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 601/95



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

RECTORADO

ANEXO I

RESOLUCION Nº 601/95

MISION:

Participar con poder de decisión, conjuntamente con los miembros representantes de la Universidad en el Comité de Coordinación, en todas las actividades operativas y de conducción administrativa de la C.E.N.T., de acuerdo con los objetivos fijados en el Convenio U.T.N. - CONTA - STN.

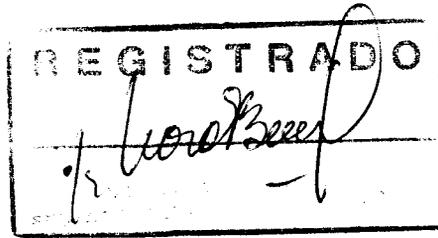
FUNCIONES:

Tomar conocimiento de todas las resoluciones que se emitan y que se relacionen con la C.E.N.T..

Verter opiniones sobre las mismas en informes elevados al señor Rector.

Elaborar un informe bimensual que será expuesto al Consejo Superior Universitario en la primera reunión ordinaria siguiente.

Participar en el análisis de los planes de trabajo y del anteproyecto de presupuesto anual de la C.E.N.T., previo su elevación por la Universidad Tecnológica Nacional al Comité de Coordinación, controlando el cumplimiento de la normativa estipulada en el Convenio U.T.N. - CONTA - STN, haciendo el seguimiento hasta su aprobación definitiva por los promotores.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 3 -

Fiscalizar el funcionamiento de la cuenta "Fondos Ob-
jetivos" definida en el punto 4 inciso e) del mencio-
nado convenio.

Emitir opinión y recomendar, mediante despachos ex-
presos al Consejo Superior Universitario, sobre todos
los asuntos referidos a solicitudes y controversias
en relación con las Facultades Regionales - C.E.N.T.
y a requerimiento de las partes, así como recomendar
su derivación a comisión cuando lo considere perti-
nente.